

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI-CALIDAD	Código: PDE-AC-01
	ACUERDOS	Fecha Aprobación:
		Versión:
		Página 1 de 1

**ACUERDO No. 007 DE 2019
(Mayo 28 de 2019)**

**POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS ESCALAS SALARIALES EN EL
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA INFIHUILA**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL
DESARROLLO DEL HUILA INFIHUILA**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 14 numeral 9º del Acuerdo 001 de 2019 “Por el cual se modifica y compila el Estatuto Básico del INFIHUILA” y

CONSIDERANDO

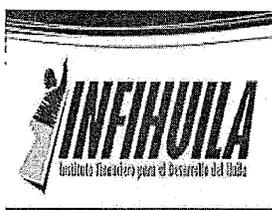
Que el Acuerdo 001 de 2019 “Por medio del cual se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila- INFIHUILA” consagra en su artículo 9 sobre funciones de Consejo Directivo, la de “Determinar la estructura administrativa del Instituto, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo, con arreglo a la ley y a las normas que regulan la materia y establecer la planta de cargos de la Entidad mediante la creación, supresión y fusión de los empleos de sus dependencias”.

Que el INFIHUILA, celebró el Contrato No. CPS 095-2017, el cual tiene por objeto, prestar los servicios profesionales para la asesoría integral en la elaboración, implementación y desarrollo de la reforma a la estructura administrativa, de la planta de personal, reforma estatutaria, manual de funciones, requisitos y competencias laborales y el Código de Integridad del INFIHUILA, de conformidad con el marco jurídico que regula la materia y en particular la Ley 909 de 2004 o de carrera administrativa y sus Decretos Reglamentarios, compilados en el Decreto 1083 de 2015 o Único Reglamentario del Sector de la Función Pública y el Decreto 815 de 2018, el cual modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

Calle 10 No.5-05 Tercer piso Teléfonos: 8711234-8711168-8711169 FAX 8711194 Neiva – Huila.

gerencia@infihuila.gov.co contacto@infihuila.gov.co



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: PDE-AC-01
	ACUERDOS	Fecha Aprobación:
		Versión:
		Página 2 de 1

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 -unificador de los Decretos 1117 de 2013 y 2463 de 2014- del Ministerio de Hacienda y Crédito público, estableció que para la administración de excedentes de liquidez de los entes territoriales y sus descentralizadas, los Institutos de Fomento y Desarrollo de las Entidades Territoriales (INFIS) deben ser catalogadas como entidades de bajo riesgo crediticio, para dicha clasificación deben contar con la autorización de la Superintendencia Financiera para pertenecer al régimen especial de control y vigilancia, contando como mínimo con la segunda mejor calificación tanto para el corto como para el largo plazo.

Que el INFIHUILA ha asumido una serie de compromisos con ese organismo de inspección vigilancia y control del nivel nacional, para efectuar cambios en su organización tendientes a establecer las condiciones ideales para su funcionamiento y operación, lo cual además quedó contemplado en el Acuerdo No. 004 de 2014 "Por medio del cual se actualiza el Plan Estratégico del Instituto Financiero de Desarrollo del Huila INFIHUILA 2010-2020" con el compromiso de adecuar su estructura orgánica y fortalecer la gestión administrativa y del talento humano en la entidad.

Que conforme a lo estipulado en el Decreto 1227 de 2005, compilado en el Decreto 1083 de 2015, los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos: Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo, evaluación de la prestación de los servicios y evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.

Que la entidad con el acompañamiento de un profesional del derecho externo culminó el correspondiente estudio técnico; el cual fue entregado y socializado ante el máximo organismo plural de dirección del Instituto en el mes de junio de 2018. En el mismo se ofrece la justificación de reforma de la planta y en concreto para la creación de once (11) cargos desagregados de la siguiente manera: Dos (2) del nivel asesor, cuatro (4) profesionales especializados y cinco (5) profesionales universitarios.

Que el proyecto de acuerdo de conformidad con la Ley y los Estatutos, fue remitido a la Gobernación del Huila, entidad que ejerce el control de tutela sobre el Instituto, la cual hizo una serie de observaciones y recomendaciones



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: PDE-AC-01
	ACUERDOS	Fecha Aprobación:
		Versión:
		Página 3 de 1

en lo concerniente a los empleos a crear, fundamentalmente derivadas de la sugerencia de crear tres (3) Oficinas como dependencias dentro de la estructura orgánica y en concreto la Administrativa, Comercial y de Operaciones y Financiera, que estaría a cargo de un Jefe de Oficina del Nivel Directivo, empleo cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

Que las recomendaciones efectuadas, implican que los cargos a crear serían los de tres (3) Jefes de oficina del nivel directivo, dos (2) del nivel asesor, seis (6) profesionales universitarios, previa supresión de dos (2) empleos de profesional especializado.

Que mediante el Acuerdo No. 001 de 018 se ajustaron las escalas de remuneración de las distintas categorías de empleos del INFIHUILA, las que no prevén los grados del nivel directivo distintos al de gerente y asesor, por lo que se hace necesario incorporarlas para los empleos que se crean por la reforma de la planta de personal.

Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar la presente modificación, consultadas las posibilidades financieras y presupuestales del Instituto para la vigencia en curso.

Que conforme a lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Acuerdo No. 001 de 2018, el cual quedará así: Las escalas de remuneración para las distintas categorías de empleos del Instituto Financiero Para el Desarrollo del Huila, serán las siguientes:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	ASISTENCIAL
01	5.789.000	5,370.000	2'379.000	1.123,000
02	6.313.000		2,445,000	1'180,000
03	10.111.000		2,525,000	1'246,000



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD		Código: PDE-AC-01	
	ACUERDOS		Fecha Aprobación:	
			Versión:	
			Página 4 de 1	

04			2'690,000	1'288,000
05			2'956.000	1'370.000
06			3,165,008	1.390.000
07			3,222,000	1.512.000
08			3.331,000	1.542.000
09			3.453.000	1'653.000
10			3'555.000	1'675.000
11			3'922.000	1'736.000
12			4'247.000	1'813.000
13			4'903.000	1'842.000
14			4'964.000	1'924.000
15			5'442.000	1'984.000
16			5'645.000	2'038.000
17			5.789.000	2'041.000
18			6'313.000	2'130.000
19			7.024.248	2.271.000
20			7.547.078	2'593.000
21				2'749.000
22				2'769.000

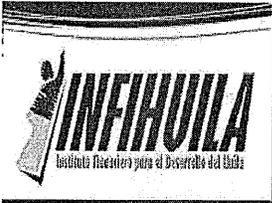
ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Acuerdo No. 001 de 2018, no sufren modificación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Calle 10 No.5-05 Tercer piso Teléfonos: 8711234-8711168-8711169 FAX 8711194 Neiva – Huila.

gerencia@infihuila.gov.co contacto@infihuila.gov.co



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI- CALIDAD	Código: PDE-AC-01
	ACUERDOS	Fecha Aprobación:
		Versión:
		Página 5 de 1

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los veintiocho (28) del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

JOSE RICARDO VILLAREAL A.
 Presidente Consejo Directivo INFIHUILA

Proyectó: RDRS

LUIS ALFREDO ORTEGA M.
 Gerente INFIHUILA